

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO CARCABUEY INSTALACIÓN RED SANEAMIENTO PLUVIALES PONTÓN”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Juan Miguel Sánchez Cabezero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Instalación red saneamiento pluviales Pontón" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.1601.76215 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Carcabuey, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.4.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carcabuey o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 25.000,00 €, aportando la Diputación la totalidad de la citada cantidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 25.000,00 € (VEINTE Y CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1601.76215 para "Convenio Ayto. Carcabuey. Instalación red saneamiento pluviales Pontón" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS n.º 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE AYUNTAMIENTO
CARCABUEY**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

**Fdo.: D. Juan Miguel Sánchez
Cabezuelo**

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Instalación red saneamiento pluviales Pontón	
1 Instalación Red Saneamiento	12.604,50 €
2 Limpieza, apertura y refuerzo arroyo	4.193,82 €
3 Reparación cruce vallado	484,00 €
4 Seguridad y Salud	80,00 €
Total Ejecución Material	17.362,32 €
13% Gastos Generales	2.257,10 €
6% Beneficio Industrial	1.041,74 €
Suma de gastos generales y beneficio industrial	3.298,84 €
21% IVA	4.338,84 €
PRESUPUESTO TOTAL	25.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	25.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **nueve (9)** meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, incluyéndose en estos los plazos para el expediente de contratación y la propia ejecución de la obra según el Anejo del Proyecto.

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc)..... **3 meses.**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) **3 meses.**
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final) **3 meses.**

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o

proyecto AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

INSTALACIÓN RED SANEAMIENTO PLUVIALES PONTÓN

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Paraje Del Pontón junto a la Vereda del Ponto en el Polígono 17 Parcela 9010 en Carcabuey (Córdoba)

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Ejecución de una red de saneamiento de pluviales junto a la red existente de fecales en el Paraje Del Pontón para separar la canalización y llevar estas aguas limpias de lluvia al Arroyo

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

En esta zona la red de saneamiento recoge una gran parte de calles del municipio, habiendo una tubería de poco diámetro, lo que ocasiona que no evacue con rapidez en casos de intensas lluvias como se están dando en los últimos años, lo que ha derivado que los imbornales y rejillas de recogida de agua de lluvia no pudieran recoger más agua llegando a inundar algunas calles e incluso algunas viviendas.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Este proyecto es la mejor solución para dar más salida a la cantidad de agua recogida en la red de saneamiento de esta zona con la instalación de otra tubería de saneamiento que además será exclusiva para la red de pluviales y se llevará hasta el arroyo.

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En el proyecto se ha incluido la instalación completa de la tubería hasta el arroyo.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

INSTALACIÓN RED SANEAMIENTO PLUVIALES PONTÓN, con motivo de la necesidad de interés general y de carácter urgente de esta intervención para dar salida a la red de aguas pluviales en casos de intensas lluvias.

- b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

INSTALACIÓN RED SANEAMIENTO PLUVIALES PONTÓN, para dar salida a la red de aguas pluviales en casos de intensas lluvias que actualmente tiene una canalización insuficiente para la cantidad de agua que llega a ese punto y puede provocar inundaciones en las viviendas si no se hace esta actuación.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

TODA LA POBLACIÓN

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Con la realización de la separación de aguas pluviales de las fecales en una de las salidas del municipio se mejora a toda la población y a la administración pública al contribuir en una mejora del ciclo del agua al no tener que llevar tanta agua al sistema de depuración.

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

Además al ampliar con otra tubería que recoga las aguas pluviales de esta zona se mejora a un grupo de población evitando que se puedan producir inundaciones en sus viviendas por no tener suficiente caudal de salida del agua recogida en la red.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Plazo de ejecución total: 9 meses (3 meses de organización, planificación y contratación, 3 meses de ejecución y 3 meses de cierre). El plazo de ejecución empezará en el momento de firma del convenio.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Plazo de ejecución total: 9 meses (3 meses de organización, planificación y contratación, 3 meses de ejecución y 3 meses de cierre). El plazo de ejecución empezará en el momento de firma del convenio.

7) Organización y Recursos Humanos:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Representante legal: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ CABEZUELO

Dirección de trabajo: ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYTO. DE CARCABUEY

Dirección de correo electrónico: alcaldia@carcabuey.es

Teléfono de contacto: 625 50 83 57

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

La empresa especialista contratada pondrá a sus trabajadores así que desde el ayuntamiento no se contratara a personal laboral. Se va a realizar un contrato menor con una empresa especializada en la realización de actuaciones de instalación en red saneamiento.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

NO SE PREVEEN

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

El ayuntamiento será el responsable de realizar un contrato menor con una empresa constructora encargada de realizar esta actuación de mejora de la red de saneamiento, y ésta empresa hará la actuación con personal de albañilería propio.

- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Se realizará un contrato menor con una empresa constructora encargada de realizar esta actuación de mejora de la red de saneamiento, y ésta empresa hará la actuación con personal de albañilería propio.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible,

Se realizará un contrato menor con una empresa constructora encargada de realizar esta actuación de mejora de la red de saneamiento, y ésta empresa hará la actuación con material y herramientas propios.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Se realizará un contrato menor con una empresa constructora encargada de realizar esta actuación.

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

La arquitecta técnica municipal se encargará de realizar el seguimiento del proyecto y evaluación.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

En caso de ser necesario se instalará un cartel en la obra con la publicidad de la actuación.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto: 0 €
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

Se solicita una subvención extraordinaria a la Diputación de Córdoba por importe de 25.000 € para la ejecución total del proyecto.

ESTADO DE INGRESOS:

Diputación.....25.000,00 €
Ayuntamiento de Carcabuey.....0,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

ESTADO DE GASTOS:

1 INSTALACIÓN RED SANEAMIENTO..... 12.604,50
2 LIMPIEZA, APERTURA Y REFUERZO ARROYO.....4.193,82
3 REPARACIÓN CRUCE VALLADO.....484,00
4 SEGURIDAD Y SALUD..... 80,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....17.362,32
13,00 % Gastos generales.....2.257,10
6,00 % Beneficio industrial.....1.041,74
SUMA DE G.G. y B.I.....3.298,84
21,00 % I.V.A.....4.338,84

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....25.000,00

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS. SUBVENCIÓN SOLICITADA 25.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factur a	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):
8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20 __

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

8253 6B13 B302 D11A 2E9A



82536B13B302D11A2E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 18-07-2025

Firmado por ***1865*** JUAN MIGUEL SANCHEZ (R: ***0150***) el 18-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 19-07-2025